La abolición de la cárcel*

Julio González Zapata
Profesor de la Facultad de Derecho,
Universidad de Antioquia

> La vez pasada estaba yo con un maestro muy querido, patriarca del cine latinoamericano, que se llama Fernando Birri. Estábamos juntos en Cartagena de Indias, en Colombia, en la Universidad. Nos tocó estar juntos ahí, entre los estudiantes, charlando. Y entonces uno de los estudiantes le preguntó a Fernando: "¿Y para que sirve la utopía?" Y Fernando le dio una respuesta que me parece la mejor posible... "¿Para qué sirve la utopía?". Dice: "Yo también me lo pregunto siempre. Porque ella está en el horizonte. Y si yo camino dos pasos, ella se aleja dos pasos. Y si yo me acerco diez pasos, ella se coloca a diez pasos más allá.". Dice " ¿Para qué sirve la utopía?". Para eso sirve. Para caminar"
>
> Citado por Eduardo Galeano. *El Viejo Topo.* No. 74, abril de 1995.

La "crisis" del sistema carcelario colombiano se ha manifestado en forma dramática en los últimos meses: amotinamientos, muertes, huelgas de hambre. Por fin parece que esos miles de colombianos hacinados en las cárceles,

---

* Versión de la conferencia dictada en el foro "Sistema Carcelario, Rehabilitación y Degradación del Derecho". Santafé de Bogotá, Universidad Nacional, diciembre de 1997

sujetos a condiciones de vida dantescas, sometidos a toda clase de atropellos y violaciones, existen. Nuestra forma de castigar, aparece, así sea coyunturalmente, problematizada. Los discursos de la resocialización y de la justicia, vuelven a un primer plano tal como se formularon hace más de un siglo. Es como si las interminables condenas hubieran también congelado el tiempo y la historia.

Desesperadamente la respuesta del Estado colombiano ha sido la aprobación de la ley de alternatividad penal. Puede paliar algunas injusticias pero es claro que no podemos forjarnos ninguna ilusión al respecto: "Porque inmediatamente la prisión, en su realidad y sus efectos visibles, ha sido denunciada como el gran fracaso de la justicia penal"[1]. La historia de la prisión y de su fracaso, son sinónimos. Estas reflexiones pretenden situar algunos elementos para la lectura de esa crisis y de algunas posibles respuestas.

1. El abolicionismo

La humanidad está llena de movimientos abolicionistas, muchos de ellos exitosos. La resistencia que a primera vista despierta tal movimiento, puede obedecer a que, como dice Sebastián Scheerer: "Las grandes victorias del abolicionismo están pasando lentamente al olvido y con ellas la experiencia de que nunca ha habido grandes transformaciones sociales en la historia de la humanidad que no hayan sido consideradas utópicas o irreales por la mayoría de los expertos aún pocos años antes de que lo impensable se convirtiera en realidad"[2].

El mismo Scheerer nos relata algunas de esas victorias:

> Veinticinco años antes de la caída del Imperio Romano, éste tenía una extensión incalculable y sus ejércitos combatían victoriosamente contra los Hunos. Y cuando, en el año 476, el último de los emperadores romanos debió retirarse, no se produjeron cambios dramáticos en la vida cotidiana, aún cuando significaban el fin de un imperio que había durado más de un milenio, y el cual se había considerado invencible durante por lo menos 500 años, incluidos los últimos.

---

1 Michel Foucault. *Vigilar y Castigar*. Decimocuarta edición. México, Siglo XXI, 1989. p. 269.

2 Sebastián Scheerer. "Hacia el abolicionismo". En: *Abolicionismo Penal*. Buenos Aires, Ediar, 1989. p. 17.

> A principios del año 1800, es decir, un par de décadas antes de la abolición formal de la esclavitud, primero en las colonias americanas británicas (1838) y en las francesas (1948), luego en los Estados Unidos (1965), y en Brasil (1888), los abolicionistas eran pocos y mal vistos, especialmente en Estados Unidos donde no sólo eran temidos, sino que también se les consideraba responsables de cualquier disturbio entre los esclavos[3].

Seguramente para muchos también era una utopía que la mujeres, política y jurídicamente, fueran consideradas iguales a los hombres. En nuestro país ese logro "utópico" no es prehistórico: pudieron votar a finales de la década de los cincuenta y sólo en 1974 se equipararon jurídicamente a los hombres.

Esas utopías ya casi completamente realizadas las traigo a colación, porque una de las críticas constantes y fáciles que se le hacen al abolicionismo en general y al abolicionismo carcelario en particular, consiste en calificarlo de romántico, poco práctico y utópico. Sin embargo, habría que pensar hasta dónde esas "acusaciones" se podrían considerar seriamente como una crítica y no como un mero recurso metodológico para eludir el debate y defender el orden establecido. No de otra manera se entiende cómo algunas visiones democráticas y liberales, al tiempo que comparten con el abolicionismo las críticas al sistema penal, admiten que son más los males por él ocasionados, que los causados por los delitos que se pretenden combatir con el mismo.[4]

En este ensayo me limitaré al abolicionismo en relación con la cárcel y no me extenderé en los planteamientos y argumentaciones de abolicionistas como el profesor Louk Hulsman -uno de los más coherentes y radicales-, por cuanto ello nos enfrentaría a la total abolición del sistema penal. El maestro holandés, en efecto, no sólo propone la necesidad de abolir el sistema penal sino inclusive la de abolir en cada uno de nosotros la forma como pensamos la pena, es decir, propone un camino hacia el abolicionismo cargado de espiritualidad:

---

3 *Ibid.* p. 18.

4 Véase: Mauricio Martínez Sánchez. *La Abolición del Sistema Penal.* Temis, Bogotá, 1990.

> En general, podemos decir que la abolición del sistema penal requiere una forma de conversión. La conversión tiene aquí un sentido metafórico. Significa un salto tanto en el nivel de la comprensión como en el de la acción en el mundo. El abolicionismo requiere una especie de conversión colectiva. Esta conversión requiere antes que nada la abolición del concepto de delito. Según la opinión de Hulsman, es un error fundamental considerar al delito y a la criminalidad como categorías básicas para la comprensión y definición de los hechos "reales" y de la organización de la reacción frente a éstos[5].

Por qué debe abolirse la cárcel, es una pregunta que debe resolverse desde diversos puntos de vista. Uno de ellos sería preguntarse para qué se hizo, qué funciones se le atribuyen y cuáles puede cumplir.

2. Los orígenes de la cárcel

A pesar de que para muchos la cárcel ha estado ahí, desde tiempos inmemoriales, su historia es muy reciente; de escasos dos siglos. Así, por ejemplo, dicen Melossi y Pavarini: "Asegurar la *sofocación de una multitud de impulsos y aptitudes productivas,* para valorizar sólo la pequeña parte del individuo que es útil para el proceso de trabajo capitalista, es la función que los buenos burgueses calvinistas del siglo XVII asignaron a la casa de trabajo, y será más tarde la función de la institución carcelaria"[6].

Foucault, por su parte, responde de la siguiente manera:

> Si tuviera que fijar la fecha en que termina la formación del sistema carcelario, no elegiría la de 1810 y el Código Penal, ni aún la de 1844, con la ley que fijaba el principio de internamiento celular. No elegiría quizá la de 1838, en que fueron publicados, sin embargo, los libros de Charles Lucas, de Moreau-Christophe y de Faucher sobre la reforma de las prisiones. Sino el 22 de enero de 1840, fecha de la apertura oficial de Mettray. O quizá mejor, aquel día, de una gloria sin calendario, en que un niño de Mettray agonizaba diciendo: "!Qué lástima tener que dejar tan pronto la colonia!".[7]

---

5 Rolf. S. de Folter. "Sobre la Fundamentación Metodológica del Enfoque abolicionista del Sistema de Justicia Penal. Una comparación de las ideas de Hulsman, Mathiesen y Foucault. En: *Abolicionismo penal.* Op. cit. p.57

6 Darío Melossi y Massimo Pavarini. *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX).* Traducción Xavier Massimo. Bogotá, Siglo XXI, 1978.

7 Michel Foucault. *Op. cit.* p. 300.

O si se quiere, para comprender al mismo tiempo la fecha de creación y la función inicial de la prisión, de acuerdo con la *Utopía* de Tomas Moro, la prisión nace cuando resulta poco sabio ejecutar a quienes han violado la ley, en razón de que su trabajo es más beneficioso que su muerte[8].

3. Funciones que se atribuyen a la cárcel

A la pena privativa de la libertad se le atribuyen fundamentalmente tres funciones: una que consistiría en la retribución por el mal del delito, que es lo que en la doctrina jurídica clásica constituyen las teorías absolutas de la pena; y otras dos que se inscriben dentro de las teorías de la prevención y que se subdividen en la prevención especial y la prevención general.

Admitir que todavía hoy podríamos considerar que la pena privativa de la libertad tiene como función la retribución, significaría ni más ni menos que tenemos una sociedad que se satisface en producir deliberadamente dolor a sus miembros y que tiene el cinismo de llamar a eso justicia. Sería el hombre el único animal que utiliza su capacidad de razonamiento, parte del legado histórico y cultural, sus instituciones y una considerable cantidad de los recursos sociales, para infligir deliberadamente dolor a sus semejantes y considerar tal actitud, simultáneamente, como un elemento imprescindible en la sociedad.

Sin embargo, no hay por qué asombrarse de que todavía sea posible que alguien piense así, particularmente en cuanto su reflexión es acompañada por un filósofo de la importancia de Hegel: "El criminal es honrado como un ser racional, desde el momento en que la pena es entendida como algo que contiene su propio derecho. Este honor no le correspondería si el concepto y la medida de la pena no fueran considerados a partir del hecho cometido; si fuera considerado como un animal dañino, al que debe transformarse en inofensivo, o como alguien que debe ser intimidado y reformado"[9].

---

8 George Rushe y Otto Kirchheimer. *Pena y Estructura Social.* Traducción Emilio García Méndez. Bogotá, Temis, 1984. p. 61

9 Citado en *Ibid.* p. 119

Cuando se habla de la prevención especial se supone que la cárcel debería operar como un instrumento que rehabilitara o resocializara al individuo que es llevado allí. O si se quiere, como el animal dañino, al que hay que reformar e intimidar, del que nos hablara Hegel.

4. ¿Qué funciones, de las atribuidas, puede cumplir la cárcel?

En un documento del gobierno sueco se puede leer lo siguiente: "Sin embargo, las investigaciones criminológicas nos enseñan, que la idea de mejorar al individuo mediante la privación de su libertad, en forma de encarcelamiento, es una ilusión, por el contrario, hoy se acepta que tal castigo conduce a una pobre rehabilitación y a una gran reincidencia, además del efecto destructivo que tiene sobre su personalidad"[10].

Tampoco en ninguna parte se ha podido demostrar que la pena pueda cumplir un fin de prevención general o un fin disuasivo. Sobre la prevención general o los efectos disuasivos, el documento sueco sostiene:

> Tanto las investigaciones realizadas como las comparaciones internacionales muestran que el nivel de delincuencia no está relacionado con el número de personas retenidas ni con el tiempo que permanezcan allí. Siguiendo la declaración de la administración de prisiones y del patronato de liberados no es exagerado decir que la importancia de la política criminal en cuanto al nivel de delincuencia aparece subordinada a la política familiar y educativa, laboral y social, a la organización y funcionamiento general del sistema judicial y por supuesto a la estructura económica y a la visión del hombre en sociedad.[11]

Los ejemplos podrían multiplicarse. He citado estas líneas porque Suecia es considerado uno de los países más desarrollados y respetuosos de los derechos humanos y de la dignidad humana y esas son las conclusiones a las que llegan sus autoridades. Entre nosotros, por una imperdonable ignorancia o por un intolerable cinismo, se sigue pensando que en esas pocilgas que tenemos por prisiones alguien pueda rehabilitarse o que para defender a la sociedad y rehabilitar a los delincuentes es necesario aumentar las penas, imaginar nuevos delitos y atrapar cada vez más personas.

---

10 Thomas Mathiesen. "La Política del Abolicionismo". En: *Abolicionismo Penal.* Op. cit. p. 120

11 *Ibid.* p. 120

O la cárcel, entonces, es un mero instrumento de dolor, o se le atribuyen funciones que no puede cumplir:

> Hoy sabemos sin dudas, que las prisiones funcionan como instituciones inhumanas, como formas sociales inhumanas; los males de la prisión, incluyen privación de la libertad, de bienes y servicios varios, de las relaciones heterosexuales en la mayoría de los casos, de la autonomía y de la seguridad. Como forma de pensamiento la cárcel enfatiza la violencia y la degradación como método para resolver los conflictos humanos, además la cárcel también hay que entenderla dentro de los circuitos culturales; la cárcel no es sólo una serie de muros, una serie de guardianes y una serie de personas, reducidas a condiciones degradantes, la cárcel también es un sistema cultural que se proyecta a la sociedad.[12]

Y sobre esto último, ya ha dicho Nils Christie: "El sistema carcelario es un sistema con efectos culturales, no sólo constituye un grupo de instituciones materiales y una organización social compleja, sino que es también el símbolo de una manera de pensar sobre el hombre."[13]

Uno de los más graves problemas con la cárcel es que, siendo una institución relativamente reciente, que tiene por tanto un punto de principio identificable en su historia, hemos llegado a creer que es una institución que por naturaleza pertenece a nuestras sociedades. Pensamos que sin la cárcel no podemos vivir, que el día que desaparezca, desaparecerá con ella nuestra sociedad. Inclusive se manipulan datos históricos elocuentes cuando se compara el sistema absolutista con el derecho penal moderno, o cuando se evocan escenas como el descuartizamiento de Damiens que describe Foucault en *Vigilar y Castigar*, y se las enfrenta con lo que sería un reglamento carcelario en la actualidad. Inmediatamente se pretende decir que la cárcel, con todo y sus insalvables inconvenientes, es un mal menor, porque las torturas, los suplicios, serían formas inhumanas de castigar. Se presentan tales contrastes nada más, por supuesto, a partir de lo que el mismo Foucault denomina un humanismo fofo. La reforma penal no puede leerse como un movimiento nacido en el corazón de los hombres sino como una nueva economía del castigo: castigar más suavemente para castigar mejor y más extensamente.

---

12 *Ibid.* p. 123

13 Véase Nils Christie. *Abolicionismo penal.* Op. cit.

Es importante, en todo caso, para tomar distancia de un humanismo apresurado y de pretensiones apenas legitimantes, releer cuidadosamente los libros de los Iluministas y de los reformadores penales, ninguno de los cuales postuló la cárcel como una pena. Es curioso inclusive, que según las actas de las discusiones de la asamblea constituyente francesa, antes de que se institucionalizará la prisión como la pena fundamental -la pena por excelencia-, ya había personas suficientemente lúcidas como para anticipar todos los horrores que significaba establecer un castigo como el que simboliza y concreta, al mismo tiempo, la cárcel:

> Más todavía, la idea de un encierro penal, es explícitamente criticada por muchos reformadores. Porque es incapaz de responder a la especificidad de los delitos. Porque está desprovista de efectos sobre el público. Porque es inútil a la sociedad, perjudicial incluso: es costoso, mantiene a los condenados en la ociosidad, multiplica sus vicios. Porque el cumplimiento de tal pena es difícil de controlar y corre el peligro de exponer a los detenidos a la arbitrariedad de sus guardianes. Porque el oficio de privar a un hombre de su libertad y vigilarlo en la prisión es un ejercicio de la tiranía[14].

Lo anterior, repito, no es el resultado de una evaluación que se le haya hecho a una cárcel; es la previsión de alguien que logró sospechar lo que implica encerrar a los hombre, como una forma de castigarlos.

Lo que parece menos problemático frente al abolicionismo, son las razones por las cuales las cárceles deben desaparecer. Mucha gente que se declara antiabolicionista comparte las críticas a la cárcel. El problema serio empieza cuando se hace la pregunta por su remplazo: ¿qué ocuparía su lugar? Las principales objeciones al abolicionismo, más que provenir de una crítica a sus argumentos, nacen del miedo al vacío que produciría la desaparición del objeto que se pretende abolir.

La pregunta que se formula inmediatamente después de aceptar que la cárcel es degradante, que no puede prevenir los delitos, que no puede rehabilitar al infractor, que crea y recrea la delincuencia, que genera un ambiente cultural pernicioso, que es antieconómica, que simboliza una forma perversa de concebir al hombre, en fin, que no sirve para nada *útil*, es la pregunta ¿qué hacer? Y la respuesta, desde el

---

14 Citado por: Michel Foucault. *Op. cit.* p. 118

abolicionismo, no puede ser sino radical: lo único que puede hacerse con las cárceles es destruirlas.

Y es que a lo largo de la historia, de la corta historia de dos siglos de la cárcel, se han formulado alternativas y los resultados han sido siempre peores. El primer ejemplo de una alternativa a la cárcel podría ser el del positivismo italiano, cuando postuló la idea de las medidas de seguridad. Enrico Ferri y sus correligionarios, como consecuencia de las críticas a la escuela clásica por su posición frente a la pena con fin retributivo, plantearon la necesidad de que la pena -o, mejor, la sanción, como querían que se dijera-, se inscribiera dentro de los medios terapéuticos. Por consiguiente, proponían que se abandonara el criterio de pena y se estableciera la *medida de seguridad* como un mecanismo que ayudaría a socializar o a curar a unos delincuentes que se suponen entonces enfermos o, en todo caso, más o menos anormales. El resultado fue que no se suprimieron la penas sino que se adicionaron las medidas de seguridad y hoy en día tenemos las dos clases de sanciones: penas y medidas de seguridad. Entre nosotros, hasta el código de 1980 se podían imponer ambas de una manera acumulativa. Muchos países conservan hoy esta modalidad.

Otro ejemplo histórico desastroso de la formulación de alternativas a la cárcel, es el movimiento excarcelatorio, que fue tan importante en algunos países en los años sesentas:

> Durante los últimos diez o quince años se han implementado una cantidad de esas "alternativas" bajo nombres generales como "diversificación" y "descarcelación". Hoy, en muchos países tenemos instituciones de servicios para la comunidad, instituciones que ofrecen alternativas para la solución de conflictos, instituciones intermedias, y otras. Los distintos estudios de Estados Unidos, Canadá e Inglaterra demuestran que las alternativas a las cárceles no son válidas. Por el contrario, se convierten en "adicionales-sumatorias" de las mismas, ya sea por el simple hecho de aumentar el número de personas bajo control social formal, o por sumar más que restar a todo el sistema de control formal. Las "alternativas" planificadas tienden claramente a "extender la red", como lo manifestara Stanley Cohen[15].

15 Thomas Mathiesen. *Op. cit.* p. 115

Vale la pena enfatizarlo: el problema de las políticas alternativas frente a la cárcel es que nunca funcionan realmente como políticas alternativas sino como sumatorias; cuando se diseña una alternativa a la cárcel, se termina ensanchándola, no reduciéndola. En Estados Unidos por ejemplo, en las décadas del sesenta y del setenta, cuando operó todo este movimiento excarcelatorio y se empezó a hablar de trabajo comunitario obligatorio, de detención domiciliaria, de vigilancia por familias honorables, se pasó de un índice de 150 prisioneros por cada 100.000 habitantes, a una cifra de 277 prisioneros por cada 100.000 habitantes, eso naturalmente sin contar los que fueron sometidos a los controles alternativos. Como lo dice Maximo Pavarini: "El problema de buscarle alternativas a la cárcel es que se termina no encontrándole alternativas a la cárcel, sino alternativas a la libertad".

Probablemente una de las resistencias que tienen ante el abolicionismo muchas personas de buena fe, obedezca al hecho de que se desprecian los demás controles sociales. No quiero decir que sean mejores o peores que el ejercido a través de la cárcel. Al fin de cuentas, también hacen parte de *la jaula de hierro*, porque como lo decía el recientemente fallecido escritor norteamericano William Burroughs "El control nunca puede ser un medio para un fin práctico, nunca puede ser un medio para nada, excepto para más control, como la droga"[16].

Y probablemente la cárcel desaparezca no porque se tomen finalmente en serio sus aberraciones y sus perversiones, sino porque surjan con el tiempo unos medios de control más eficientes, menos costosos y más universales. Y sobre eso tampoco nos podemos forjar ilusiones acerca del supuesto humanismo que inspira la reforma:

> La terapia de aversión, con el suministro, por ejemplo, de medicamentos como la Anectina (que provoca dolor y miedo a través de sensaciones de muerte o ahogamiento) es ya empleada copiosamente para modificar formas específicas de comportamiento indeseable, particularmente en el campo de los delitos sexuales, pero su uso se está extendiendo también a formas más generales de modificación del comportamiento. Se han hecho experimentos usando tranquilizantes poderosos, como el Prolixin, que produce una especie de atontamiento. Tanto los sedantes fuertes como las medicinas que provocan

16 Citado por Stanley Cohen. *Visiones de control social*. Traducción de Elena Larrauri. Barcelona, PPU, 1988.

> alteraciones mentales son usados en gran escala en las prisiones para controlar la violencia real o potencial. Pero no se detiene aquí: en ciertas instituciones, como la MPDU (Maximun Psyquiatric Diagnostic Unit) en California, se apoya la posibilidad de intervenciones quirúrgicas en el cerebro para reducir a los agitadores a condiciones que el California Departament of Correction define de "sueño temporal". Sin embargo también estas técnicas parecen inocuas si las compramos con el descubrimiento tecnológico más reciente en el campo del control del comportamiento: el uso de la electrónica para observar y controlar a los delincuentes. No pretendo tratar aquí los complejos aspectos técnicos y éticos de estos métodos, aunque, lejos de pertenecer al mundo de la fanta-ciencia, son usados y experimentados al menos desde hace diez años en encarcelados y dejados en libertad vigilada. El párrafo que sigue, tomado, nótese bien, no de los escritos de algún científico loco, sino de la sobria evaluación de dos criminólogos "liberales" puede dar una idea de lo que se está tomando en consideración: "En un futuro próximo, la tecnología de las computadoras nos suministrará una alternativa para la cárcel. El desarrollo de los sistema para la transmisión telemétrica de informaciones a partir de sensores instalados en el cuerpo humano hará posible la observación y el control del comportamiento de un hombre sin necesidad de establecer un contacto físico. Con estos aparatos telemétricos será posible tener al sujeto bajo vigilancia continua e intervenir con medios físicos o electrónicos para influenciar y controlar el comportamiento que habría sido seleccionado con anterioridad. Por consiguiente será posible controlar el comportamiento humano a distancia y sin contacto físico. Las posibles implicaciones de estos sistemas telemétricos en el campo de la criminología y de la corrección son de una importancia extraordinaria."[17]

Sobre un posible agotamiento de la prisión, ya también había advertido Foucault:

> Se puede, por el contrario, situar los dos procesos que en la continuidad misma de los procesos que la han hecho funcionar son susceptibles de restringir considerablemente su uso y de transformar su funcionamiento interno. Y, sin duda, están ya ampliamente iniciados. El uno es el que disminuye la utilidad (o hace crecer los inconvenientes) de una delincuencia acondicionada como un ilegalismo específico, cerrado y controlado; así, con la constitución a una escala nacional o internacional de grandes ilegalismos directamente conectados con los aparatos políticos y económicos

17 Stanley Cohen. "Escenario para el sistema carcelario futuro". En: Franco y Franca Basaglia. *Los Crímenes de la Paz.* México, Siglo XXI, 1977. pp 335-336

(ilegalismos financieros, servicios de información, tráfico de armas y de drogas, especulaciones inmobiliarias) es evidente que la mano de obra un poco rústica y llamativa de la delincuencia resulta ineficaz; o también a una escala más restringida, desde el momento en que la exacción económica sobre el placer sexual se realiza mucho mejor con la venta de anticonceptivos, o por la vía indirecta de las publicaciones, de los filmes y de los espectáculos, la jerarquía arcaica de la prostitución pierde una gran parte de su antigua utilidad. El otro proceso es el crecimiento de los sistemas disciplinarios, la multiplicación de sus intercambios con el aparato penal, los poderes cada vez más importantes que se le atribuyen, la transferencia cada vez más masiva hacia ellos de funciones judiciales; ahora bien, a medida que la medicina, la psicología, la educación, la asistencia, el "trabajo social" se van quedando con un aparte mayor de los poderes de control y de sanción, el aparato penal, en compensación, podrá medicalizarse, psicologizarse, pedagogizarse; y con ello se hace menos útil el eje que constituía la prisión, cuando por el desfasamiento entre su discurso penitenciario y su efecto de consolidación de la delincuencia articulaba el poder penal y el poder disciplinario. En medio de todos estos dispositivos de normalización que se van estrechando, la especificidad de la prisión y su papel de juntura pierden parte de su razón de ser.[18]

Pero si de estos escenarios tenemos que hablar todavía en futuro, los angustiados por la falta de castigo y de control no tienen de qué preocuparse; los medios de control social tradicionales (familia, religión, escuela, trabajo, medios de comunicación, partidos políticos, organizaciones de diversa índole), siguen ahí, insaciables de control. Los controles formales, ya espuriamente avalados por la *comunidad internacional*, siguen extendiendo sus incontables brazos de pulpos insatisfechos. La Superintendencia Bancaria, por ejemplo, anuncia alianzas estratégicas con organismo de seguridad internacional; la Dirección de Impuestos Nacionales se organiza en forma militar: cuerpos élites y grupos de choque. Y, naturalmente, con el retraso propio de los países periféricos, nos vamos arrimando lentamente al mundo telemétrico y ensanchando el paraestado a través del control que se ejerce con las instituciones bancarias y financieras, las cámaras de comercio y otras entidades privadas un poco menos visibles.

---

18 Michel Foucault. *Op. cit.* p. 313

De manera que tampoco la abolición de la cárcel será el gran salto libertador. Ello representará simplemente la toma de partido por una alternativa históricamente válida: o archivamos la cárcel como medio de control social por irracional, absurdo, obsoleto e intolerable, o la conservaremos, aún modificada, cumpliendo la única función que hoy le es posible cumplir: servir como "*depósito para seres humanos:* lugares donde la gente es detenida hasta que la sociedad no decida qué hacer de ella"[19].

19 Stanley Cohen. "Escenario para el sistema carcelario futuro". *Op. cit.* p. 328